



438

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

**MAT: AUTORIZA AUMENTO DE OBRA
PROYECTO CONSERVACION DEL JARDIN
INFANTIL SAN JOSE OBRERO DE OVALLE.**

LA SERENA, 07 JUL 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.882, para el año 2016; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/018, de 23.01.2015, la Resolución Nº 015/026 de 2000 y sus modificaciones, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Resolución Exenta Nº 015/264, de 12 de mayo de 2016, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del Jardín Infantil San José Obrero, Comuna de Ovalle, Código 04.3.01.072, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2º Que, mediante las Resolución Exenta Nº 015/319, de 06 de junio de 2016, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, la empresa VICTOR DIAZ ROJAS, se adjudicó la obra denominada "OBRAS CONSERVACION DEL JARDÍN INFANTIL SAN JOSÉ OBRERO, COMUNA DE OVALLE, Cód. 04.3.01.072".

3º Que, con fecha 20 de junio de 2016, se suscribió entre JUNJI y la empresa VICTOR DARIO DIAZ ROJAS, el respectivo contrato de ejecución de obras.

4º Que durante el mes de julio el contratista solicitó un aumento de obra para finalizar el proyecto, atendido a necesidades imprevistas que surgieron durante la ejecución de la obra, necesarias para el mejor termino del proyecto. Dicha solicitud fue aprobada por la Unidad de Cobertura e Infraestructura Regional.

5° Que la Unidad de Cobertura e Infraestructura certificó la existencia de necesidades adicionales a las contempladas en el proyecto para la mejor ejecución de la obra, lo que genera la necesidad de: Aumentar la obra en la suma de \$415.200 (cuatrocientos quince mil doscientos pesos).

6° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la autorización indicada precedentemente.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** a la empresa **VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS** el aumento la obra en la suma de \$415.200 (cuatrocientos quince mil doscientos pesos), para la terminación de la obra de conservación del jardín infantil “**SAN JOSÉ OBRERO**” comuna de Ovalle.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,


MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/VBC/RPP/PPA
DISTRIBUCION.-

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

